

**La concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, la siguiente**

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**ASUNTO:** Proyecto de presupuesto para el ejercicio 2021.- Integración en el mismo de la participación ciudadana y metodología para su implementación.

**ÓRGANO COMPETENTE:** Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

**SESIÓN:** 13 de febrero de 2020.

**TRÁMITE INTERESADO:** Adopción de acuerdo al amparo del artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 14 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (B.O.P. número 63, de 13 de mayo de 2011).

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, adoptado en sesión de fecha 14 de septiembre de 2017, para impulsar la implantación de los presupuestos participativos en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
2. Orden de inicio del concejal delegado de Participación Ciudadana del expediente "Metodología Presupuestos Participativos 2021", en la que se establece la creación de una Comisión Temática con la finalidad de elaborar la metodología de los presupuestos participativos de 2021, así como los asuntos, aunque sin carácter limitativo, que debía tratar esa comisión.
3. Propuesta del jefe del Servicio de Participación Ciudadana y Coordinación Territorial, con la conformidad del concejal delegado de Participación Ciudadana, en orden a la aprobación de la metodología para la implementación de los presupuestos participativos de 2021.

Centro Cívico "Suárez Naranjo"  
Pamochamoso, 32 - 1º  
35004 Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928448518 - 19  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:U06Vwt86q618P4NowNZ0hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Lourdes Armas Peñate (Concejala de Gobierno de Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud)	FECHA	12/02/2020
	Prisco Navarro Melian (Concejal delegado de Participación Ciudadana)		
	Benito Cabrera Figueroa (Jefe de Servicio-BCF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	U06Vwt86q618P4NowNZ0hw==	PÁGINA 1/11
 <p>U06Vwt86q618P4NowNZ0hw==</p>			

## LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 22 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (B.O.P. número 63, de 13 de mayo de 2011).

Por todo lo anteriormente expuesto, habiéndose dado cumplimiento a las formalidades que se establecen en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, y en el ejercicio del artículo 41.d) del R.O.G.A., al amparo de las competencias que tiene conferidas por el Decreto número 29036, de 26 de junio de 2019, esta concejalía de gobierno somete a la JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, la siguiente propuesta de

## ACUERDO

1º.- Aprobar la metodología para la implementación de la participación ciudadana en el marco del proyecto de presupuestos de 2021 en los siguientes términos:

### “PRIMERO.- OBJETO

*El presente documento tiene por objeto describir los procedimientos generales que regirán la participación ciudadana en el diseño, decisión y seguimiento de las políticas públicas municipales correspondientes a los Presupuestos Participativos de 2021.*

Centro Cívico “Suárez Naranjo”  
Pamochamoso, 32 - 1º  
35004 Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928448518 - 19  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:U06Vwt86q618P4NowNZ0hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Lourdes Armas Peñate (Concejala de Gobierno de Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud)	FECHA	12/02/2020
	Prisco Navarro Melian (Concejal delegado de Participación Ciudadana)		
	Benito Cabrera Figueroa (Jefe de Servicio-BCF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	U06Vwt86q618P4NowNZ0hw==	PÁGINA 2/11
 U06Vwt86q618P4NowNZ0hw==			

## SEGUNDO.- IMPORTE

El importe que se destinará a los Presupuestos Participativos de 2021 ascenderá a tres millones de euros (3.000.000,00€), de los que dos millones quinientos mil euros (2.500.000,00€) corresponderán a propuestas de los distritos y quinientos mil euros (500.000,00€) corresponderán a propuestas para la ciudad.

## TERCERO.- DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE PARA LOS DISTRITOS

El importe correspondiente a los distritos se distribuirá de la siguiente forma:

- 1) El 50% del importe total se distribuirá a partes iguales entre los cinco distritos:

DISTRITO	IMPORTE
I. Vegueta-Cono Sur-Tafira	250.000,00
II. Centro	250.000,00
III. Isleta-Puerto-Guanarteme	250.000,00
IV. Ciudad Alta	250.000,00
V. Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	250.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.250.000,00</b>

- 2) El 50% restante en función de la población de cada distrito, el 75%, y en función de la superficie, el 25%. Se tomará la población según el último padrón aprobado a la fecha de aprobación de esta propuesta:

DISTRITOS	POBLACIÓN	%	IMPORTE S/POBLACIÓN	SUPERFICIE (m2)	%	IMPORTE S/SUPERFICIE	TOTAL
I	68.169	18,01	168.843,75	33.251.215,11	32,35	101.093,75	269.937,50
II	81.484	21,53	201.843,75	6.272.226,28	6,10	19.062,50	220.906,25
III	70.952	18,75	175.781,25	12.788.581,35	12,45	38.906,25	214.687,50
IV	104.262	27,54	258.187,50	8.732.686,10	8,50	26.562,50	284.750,00
V	53.650	14,17	132.843,75	41.729.362,95	40,60	126.875,00	259.718,75
	378.517	100	937.500,00	102.774.071,79	100	312.500,00	1.250.000,00

Centro Cívico "Suárez Naranjo"  
Pamochamoso, 32 - 1º  
35004 Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928448518 - 19  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:U06Vwt86q618P4NowNZ0hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Lourdes Armas Peñate (Concejala de Gobierno de Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud)	FECHA	12/02/2020	
	Prisco Navarro Melian (Concejal delegado de Participación Ciudadana)			
	Benito Cabrera Figueroa (Jefe de Servicio-BCF)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	U06Vwt86q618P4NowNZ0hw==	PÁGINA	3/11



U06Vwt86q618P4NowNZ0hw==

La distribución total por distrito es la siguiente:

DISTRITO	IMPORTE
I. Vegueta-Cono Sur-Tafira	519.937,50
II. Centro	470.906,25
III. Isleta-Puerto-Guanarteme	464.687,50
IV. Ciudad Alta	534.750,00
V. Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	509.718,75
<b>TOTAL</b>	<b>2.500.000,00</b>

#### **CUARTO.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PROPUESTAS A PRESENTAR**

##### *A) Propuestas para los distritos*

Como norma general deberán circunscribirse al ámbito territorial de cada distrito, ser de competencia municipal y titularidad, en caso de tratarse de propuestas sobre elementos del inmovilizado, también municipal.

Las propuestas podrán referirse tanto a gastos corrientes, exclusivamente a los incluidos en el capítulo 2 del Presupuestos de gastos del Ayuntamiento, como a inversiones, incluidas en el capítulo 6 de inversiones reales, de dicho presupuesto municipal.

Se consideran gastos corrientes, a efectos de los presupuestos participativos, a los que reúnan las siguientes características:

- a) Ser bienes fungibles
- b) Tener una duración no superior al ejercicio presupuestario.
- c) No ser susceptibles de inventariarse.
- d) Que no se trate de gastos tributarios
- e) Que no sean gastos susceptibles de ser considerados como subvenciones.

En ese sentido, y a modo de ejemplo, cabe realizar propuestas sobre:

Centro Cívico "Suárez Naranjo"  
Pamochamoso, 32 - 1º  
35004 Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928448518 - 19  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:U06Vwt86q618P4NowNZ0hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Lourdes Armas Peñate (Concejala de Gobierno de Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud)	FECHA	12/02/2020	
	Prisco Navarro Melian (Concejal delegado de Participación Ciudadana)			
	Benito Cabrera Figueroa (Jefe de Servicio-BCF)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	U06Vwt86q618P4NowNZ0hw==	PÁGINA	4/11



U06Vwt86q618P4NowNZ0hw==

- Reparaciones, mantenimiento y conservación de vías públicas, alumbrado público, parques y jardines, centros cívicos y locales sociales, etc.
- Gastos por eventos, actividades culturales, jornadas, cursos, talleres, etc.

Para la aceptación de propuestas referidas a gastos corrientes se requerirá que no sean incompatibles con cualquier contrato existente relacionado con las mismas.

Se consideran inversiones, a efectos de los presupuestos participativos, a los que reúnan las siguientes características:

- a) Que no sean bienes fungibles.
- b) Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- c) Que sean susceptibles de incluirse en el inventario del Ayuntamiento.
- d) Que se trate de gastos que no sean reiterativos.

A modo de ejemplo:

- Adquisiciones de terrenos, edificios, maquinaria, instalaciones, elementos de transporte, mobiliario y equipos informáticos para centros cívicos y locales sociales etc.
- Inversión en nuevas infraestructuras: urbanización, vías públicas, parques y jardines, mobiliario urbano, alumbrado, alcantarillado, etc.
- Construcción de instalaciones deportivas
- Inversión en edificios para escuelas infantiles, escuelas de música, centros de atención a personas sin hogar, centros de servicios sociales, bibliotecas, centros cívicos y locales sociales, etc.
- Obras de rehabilitación de edificios y viviendas de titularidad municipal.

**B) Propuestas para la ciudad**

Deberán referirse a inversiones del capítulo 6, inversiones reales, del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento.

Las propuestas ciudad deberán reunir una o varias de las siguientes características:

- Estar localizadas o afectar a varios distritos de la ciudad.
- Tratarse de inversiones relevantes para la ciudad con independencia del distrito dónde estén ubicadas.
- Tratarse de inversiones que afectan a sectores determinados de la población con independencia del distrito en que estén ubicadas.

Centro Cívico "Suárez Naranjo"  
Pamochamoso, 32 - 1º  
35004 Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928448518 - 19  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:U06Vwt86q618P4NowNZ0hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Lourdes Armas Peñate (Concejala de Gobierno de Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud)	FECHA	12/02/2020
	Prisco Navarro Melian (Concejal delegado de Participación Ciudadana)		
	Benito Cabrera Figueroa (Jefe de Servicio-BCF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	U06Vwt86q618P4NowNZ0hw==	PÁGINA 5/11
 U06Vwt86q618P4NowNZ0hw==			

## QUINTO. - FASES DEL PROCESO

- a) *Presentación de propuestas*
- b) *Selección: priorización, agrupación y concreción de propuestas*
- c) *Análisis de viabilidad*
- d) *Votación*
- e) *Presupuesto 2021/Ejecución/seguimiento*
- f)

## SEXTO.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La fase de presentación de propuestas tendrá una duración no inferior a los 30 días naturales. Corresponderá a la Concejalía delegada de Participación Ciudadana señalar el inicio del proceso.

Podrán presentar propuestas:

- *Cualquier ciudadano/a mayor de dieciséis años.*
- *Cualquier entidad con personalidad jurídica (asociaciones, fundaciones, ONGs, sociedades mercantiles, etc.).*
- *Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.*
- *Sindicatos, asociaciones empresariales y Colegios profesionales.*
- *CEIPS, IES y Ampas.*

Se presentará una propuesta en cada ficha. Las propuestas se presentarán a través de la plataforma digital [www.lpgcdecide.es](http://www.lpgcdecide.es), que contará con apartados diferenciados para las propuestas de distrito y para las de ciudad. Se deberán incluir los siguientes datos:

- *Entidad o persona que presenta la propuesta.*
- *Título descriptivo de la propuesta.*
- *Descripción de la propuesta con la mayor descripción y claridad posible.*
- *Objetivos que se propone con la propuesta. Especificar para qué se propone y qué se propone alcanzar.*
- *Ubicación de la propuesta con el mayor detalle posible (barrio o barrios, calle o calles, etc.).*
- *Destinatarios de la propuesta. Personas o colectivos beneficiarias potenciales de la propuesta. Especificar a quiénes va dirigida y a quiénes se pretende favorecer.*
- *Cualquier información u observación que se considere de interés.*
- *Adjuntar fotos, planos, etc.*

No es necesario que en la propuesta se incluya el capítulo del Presupuesto Municipal.

Centro Cívico "Suárez Naranjo"  
Pamochamoso, 32 - 1º  
35004 Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928448518 - 19  
[www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)

Código Seguro de verificación:U06Vwt86q618P4NowNZ0hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Lourdes Armas Peñate (Concejala de Gobierno de Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud)	FECHA	12/02/2020
	Prisco Navarro Melian (Concejal delegado de Participación Ciudadana)		
	Benito Cabrera Figueroa (Jefe de Servicio-BCF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	U06Vwt86q618P4NowNZ0hw==	PÁGINA 6/11
 U06Vwt86q618P4NowNZ0hw==			

## SÉPTIMO. - SELECCIÓN

Se crearán seis Grupos de Trabajo sobre los Presupuestos Participativos de 2021, uno por cada distrito y otro para la ciudad, formada por representantes de asociaciones y colectivos, personas especialmente interesadas y cualificadas y técnicos municipales, cuya finalidad será analizar cada una de las propuestas presentadas en cada distrito y a nivel ciudad, y elevar propuesta al Ayuntamiento con un máximo de cien propuestas por cada distrito y de cincuenta a nivel ciudad, en base a los siguientes criterios:

- Que responda al interés general.
- La urgencia de la resolución.
- Necesidad real.
- Su impacto social.
- Su efecto en colectivos desfavorecidos.
- Reclamación histórica.
- Distribución proporcional y razonable en el caso de las propuestas de distritos.
- Cualquier otro criterio que a juicio del Grupo de trabajo sea conveniente utilizar, siempre atendiendo a los criterios de equidad y proporcionalidad.

Asimismo, los citados Grupos de Trabajo tendrán también los siguientes cometidos:

- Rechazar las propuestas que no cumplen con los requisitos establecidos en estas normas.
- Agrupar aquellas propuestas similares o que sean susceptibles de refundirse en una.
- Proponer a los presentadores de propuestas los cambios y ajustes que se consideren de interés.

Con el fin de facilitar el trabajo de los grupos de trabajo, el Servicio de Participación Ciudadana llevará a cabo previamente un trabajo de recopilación de las propuestas que incumplen los requisitos exigidos, así como de las que sean susceptibles de cambios y agrupamientos. Asimismo, pondrá a su disposición los medios necesarios para lograr que la selección de propuestas se desarrolle con la mayor eficacia.

La selección se llevará a cabo en cualquier caso, incluso aunque el número de propuestas a analizar no supere las cien.

La resolución que apruebe la creación de estos grupos de trabajo regulará su funcionamiento interno.

## OCTAVO.- ANÁLISIS DE VIABILIDAD

Centro Cívico "Suárez Naranjo"  
Pamochamoso, 32 - 1º  
35004 Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928448518 - 19  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:U06Vwt86q618P4NowNZ0hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Lourdes Armas Peñate (Concejala de Gobierno de Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud)	FECHA	12/02/2020
	Prisco Navarro Melian (Concejal delegado de Participación Ciudadana)		
	Benito Cabrera Figueroa (Jefe de Servicio-BCF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	U06Vwt86q618P4NowNZ0hw==	PÁGINA 7/11
 U06Vwt86q618P4NowNZ0hw==			

*El Servicio de Participación Ciudadana remitirá a los servicios técnicos del Ayuntamiento que procedan, las propuestas seleccionadas por los distintos grupos de trabajo para que realicen los análisis de viabilidad técnica de las mismas. Asimismo, valorarán el coste de las propuestas. Los informes podrán emitirse en cuatro sentidos: viables, asumidas, inviables y prevista su inclusión en los presupuestos de 2021. El análisis de viabilidad técnica incluye la valoración jurídica y presupuestaria.*

*Las propuestas que se consideren inviables incluirán una explicación de las razones de su inviabilidad. Las propuestas que superen el importe máximo asignado al distrito al que corresponda o al de ciudad, según el caso, serán evaluadas como inviables.*

*Solo se informarán como asumidas las propuestas:*

1. *Que ya se hayan realizado.*
2. *Que se estén realizando en ese momento.*
3. *Que esté prevista su realización, de forma fehaciente, en el ejercicio 2020.*

*Los informes harán constar la situación que corresponda.*

#### **NOVENO.- VOTACIÓN**

*Solamente pasarán a la fase de votación las propuestas que hayan sido valoradas como viables por los servicios técnicos del Ayuntamiento. A tal efecto, el Servicio de Participación Ciudadana elevará propuesta al Concejal delegado de Participación Ciudadana de aprobación de las propuestas que deban pasar a votación de los ciudadanos, estableciendo, además, la organización y los modos de votación (a través de la plataforma digital [www.lpgcdecide.es](http://www.lpgcdecide.es) y de forma presencial), los lugares habilitados para la votación presencial y las fechas en cada caso.*

*Para ejercer el derecho al voto será condición necesaria estar empadronado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. La edad mínima para poder ejercer el derecho al voto será de dieciséis años, cumplidos en el momento de ejercer ese derecho. Se podrá votar por las propuestas de los distritos y de ciudad. En el caso de distritos solo se podrá votar por uno. Tanto en la votación de propuestas de distritos como de ciudad podrá votarse por cuantas propuestas se desee, siempre y cuando no supere el importe asignado al distrito elegido o el de ciudad.*

*Las propuestas se ordenarán por número de votos alcanzados sin que se pueda superar el importe asignado a cada distrito o a la ciudad, según el caso. La diferencia, en caso de producirse, entre el importe asignado al distrito y el importe de la suma de las propuestas más votadas, se consignará en el presupuesto del distrito correspondiente decidiendo su destino la Junta Municipal del mismo. En el caso de la ciudad, esa diferencia, en caso de producirse, se*

Centro Cívico "Suárez Naranjo"  
Pamochamoso, 32 - 1º  
35004 Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928448518 - 19  
[www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)

Código Seguro de verificación:U06Vwt86q618P4NowNZ0hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Lourdes Armas Peñate (Concejala de Gobierno de Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud)	FECHA	12/02/2020
	Prisco Navarro Melian (Concejal delegado de Participación Ciudadana)		
	Benito Cabrera Figueroa (Jefe de Servicio-BCF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	U06Vwt86q618P4NowNZ0hw==	PÁGINA 8/11
 U06Vwt86q618P4NowNZ0hw==			

distribuiría a partes iguales entre los cinco distritos y, al igual que en el caso anterior, corresponderá a las Juntas de Distrito decidir sobre su destino.

Una vez obtenidos los resultados de la votación, el concejal delegado de Participación Ciudadana dictará resolución de aprobación de las propuestas a ejecutar en el ejercicio 2021.

#### **DÉCIMO.- PRESUPUESTO 2021/EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO**

El Ayuntamiento incluirá en el Presupuesto General de 2021 las consignaciones presupuestarias que procedan para la ejecución de las propuestas aprobadas de los Presupuestos Participativos. Una vez aprobado el Presupuesto general de 2021, los servicios afectados comenzarán inmediatamente su ejecución. Todas las propuestas deberán ejecutarse dentro del ejercicio 2021. En caso de que por cualquier circunstancia, alguna propuesta no pudiera ejecutarse parcial o totalmente en 2021, el servicio afectado tomará las medidas presupuestarias que procedan para que se ejecute en el ejercicio siguiente.

El Ayuntamiento establecerá un procedimiento que permita realizar un seguimiento eficaz de la ejecución de las propuestas aprobadas de los Presupuestos participativos de 2021, así como su comunicación a las partes interesadas y a la ciudadanía en general. A tal fin, y formando parte de ese procedimiento, se creará una Comisión de Seguimiento de la Ejecución del Presupuesto Participativo de 2021 que podrá estar formada por miembros de los grupos de trabajo creados para la selección de las propuestas; así como por representantes de asociaciones y de la sociedad civil en general, ciudadanos interesados y/o especialmente cualificados, técnicos del Servicio de Participación Ciudadana y el concejal delegado de Participación Ciudadana. La resolución de creación de la Comisión de Seguimiento regulará su funcionamiento interno.

Del estado de ejecución de los Presupuestos Participativos 2021 se informará a las Juntas Municipales de Distrito, a los Consejos de Participación Ciudadana y al Consejo Social de la Ciudad, en las sesiones que se celebren en ese año y en los posteriores, si fuera necesario. Asimismo, se mantendrá informada a la ciudadanía en general a través de la página web municipal y de la plataforma [www.lpgcdecide.es](http://www.lpgcdecide.es).”

2º.- Trasladar el presente acuerdo a la concejalía delegada de Participación Ciudadana en orden a su debida ejecución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de febrero de 2020

Centro Cívico "Suárez Naranjo"  
Pamochamoso, 32 - 1º  
35004 Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928448518 - 19  
[www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)

Código Seguro de verificación:U06Vwt86q618P4NowNZ0hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Lourdes Armas Peñate (Concejala de Gobierno de Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud)	FECHA	12/02/2020
	Prisco Navarro Melian (Concejal delegado de Participación Ciudadana)		
	Benito Cabrera Figueroa (Jefe de Servicio-BCF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	U06Vwt86q618P4NowNZ0hw==	PÁGINA 9/11
 U06Vwt86q618P4NowNZ0hw==			

El jefe del servicio de Participación  
Ciudadana y Coordinación  
Territorial

El concejal delegado de  
Participación Ciudadana

Benito Cabrera Figueroa  
Resolución núm. 7751/2018, de 15 de marzo

Prisco Navarro Melián  
Decreto núm.29036/2019, de 26 de junio

CONFORME, elévese a la Junta de Gobierno

La concejala de gobierno del Área de  
Educación, Seguridad y Emergencias,  
Servicios Sociales, Participación Ciudadana y  
Juventud

Carmen Lourdes Armas Peñate  
Decreto núm. 29036/2019, de 26 de junio

**ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,**

**CERTIFICA:**

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de fecha 13 de febrero de 2020

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de febrero de 2020

V.º B.º  
EL ALCALDE

Augusto Hidalgo Macario

Centro Cívico "Suárez Naranjo"  
Pamochamoso, 32 - 1º  
35004 Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928448518 - 19  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:U06Vwt86q618P4NowNZ0hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Lourdes Armas Peñate (Concejala de Gobierno de Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud)	FECHA	12/02/2020
	Prisco Navarro Melian (Concejal delegado de Participación Ciudadana)		
	Benito Cabrera Figueroa (Jefe de Servicio-BCF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	U06Vwt86q618P4NowNZ0hw==	PÁGINA 10/11
 U06Vwt86q618P4NowNZ0hw==			

Centro Cívico "Suárez Naranjo"  
Pamochamoso, 32 - 1º  
35004 Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928448518 - 19  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:U06Vwt86q618P4NowNZ0hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Lourdes Armas Peñate (Concejala de Gobierno de Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud)	FECHA	12/02/2020
	Prisco Navarro Melian (Concejal delegado de Participación Ciudadana)		
	Benito Cabrera Figueroa (Jefe de Servicio-BCF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	U06Vwt86q618P4NowNZ0hw==	PÁGINA 11/11
 <p>U06Vwt86q618P4NowNZ0hw==</p>			